

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

- Que celebran por una parte como prestador de servicios **C. KEYTEL MARTINEZ SAN NICOLAS**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y por otra parte **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominara "**EL MUNICIPIO CONTRATANTE**", acto jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes: -----

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA EL CONTRATANTE:**

- - - I.A).- Que su representado es una entidad política, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos: 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MTA850101NGA y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. -----

- - - I.B).- Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente contrato. -----

- - - I.C).- Que el L.A. Ismael Gadoth Tapia Benítez cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. Por lo que para los efectos del presente instrumento el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, solicita al L.A. Ismael Gadoth Tapia Benítez en su carácter de Presidente del referido comité ejecute la presente con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables observando criterios que garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos. -----

- - - I.D).-El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público del Estado de Hidalgo. -----

**Artículo 56. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. -----**



- - - I.E).- Que su representada requiere el servicio de por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende. - - - - -

**- - - II.- DECLARA EL PRESTADOR:**

- - - II.A).- Llamarse **C. KEYTEL MARTINEZ SAN NICOLAS**, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser persona física, mayor de edad, mexicano, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, que su principal actividad lo es **COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS**, por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten. - -

- - - II.B).- Quien se identifica con credencial para votar con clave de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, - - - - -

- - - II.C).- Tener su domicilio ubicado en   
 mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, que cuenta con Registro Federal de Causantes (R.F.C.)

- - - II.D).- Cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder prestar el servicio de **RENTA MENSUAL DE 8 IMPRESORAS HP LASERJET PRO P1102, PARA EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL 2019** para el que fuera solicitado los servicios que presta. - - -

**- - - III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:**

- - - III.A).- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones. - - - - -

- - - III.C).- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes: - - - - -

**- - - CLAUSULAS: - - - - -**

- - - **Primera.-** En esta acto la **C. KEYTEL MARTINEZ SAN NICOLAS** en carácter de prestador, se compromete a proveer con **RENTA MENSUAL DE 8 IMPRESORAS HP LASER JET PRO P1102. PARA EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL, DEL 02 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DEL 2016** - -